REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE	Salud Vida S.A.
DEMANDADO	Baruc Catering Services S.A.S
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00084 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado por conducta concluyente
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 539

Conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en este asunto, a la Sociedad BARUC CATERING SERVICES S.AS., una vez se notifique la presente providencia y se le envíe el link correspondiente para que tenga acceso al expediente virtual.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS ERNESTO SAMPEDRO RAMÍREZ para que represente a la ejecutada en este asunto.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 070 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 13 de octubre ***del año _2022_____***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario